Villavicencio, 14 de junio de 2026

Señores:
FACTURE S.A.S.
NIT: 900.399.741-7
notificacionescolombia@estela.com / Wo@estela.com

ASUNTO: ADJUDICACIÓN ESESS-DMC-072-2026

LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD", por medio de la Subgerencia Administrativa y Logística realizó estudio de oportunidad y conveniencia con objeto de contratar: "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PLATAFORMA DE FACTURACION Y COLABORACION ELECTRONICA PL-COLAB, CON SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO***".

Acto seguido se adelantó la etapa precontractual, atendiendo la modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dispone:

(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (...)

Que el fundamento jurídico de la modalidad de contratación descansa en el numeral 26.1, artículo 26, Modalidad de Contratación Directa, inciso primero, artículo 28, Contratación Directa, Acuerdo 014 de 2024 – Estatuto de Contratación y numeral 41.1, artículo 41, Modalidad de Contratación Directa, en concordancia con el inciso tercero, literal j), artículo 43, Contratación Directa o Mínima Cuantía Resolución 33 de 2025 – Manual de Contratación, establece:

"*ARTÍCULO 43. CONTRATACIÓN DIRECTA O MÍNIMA CUANTÍA. Es el procedimiento por medio de la cual la E.S.E., una vez realizados los estudios previos y análisis del mercado, podrá dar a conocer a un oferente, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que formulen propuestas técnicas y económicas. Esta modalidad se aplica en los siguientes casos: Por la naturaleza: se podrá contratar, independiente de su cuantía de manera directamente en los siguientes casos: ... c) Para los contratos de Contratos de Prestación de Servicios profesionales, prestación de servicios profesionales especializados (...)*".

En respuesta a la invitación realizada por la E.S.E. "Solución Salud", se recibió propuesta por parte de la razón social: **FACTURE S.A.S.,** identificado con NIT.: **900.399.741-7,** Representante Legal: VIVIANA DUQUE GOMEZCASSERES, identificada con la cédula de ciudadanía número: 1.047.401.486 de Cartagena, allegando los documentos correspondientes, ajustándose a lo requerido tanto en el estudio de conveniencia y oportunidad, como a los documentos solicitados mediante la invitación y los términos de condiciones.

Por lo anterior resulta procedente comunicar la aceptación de su propuesta, no sin antes requerirle de su responsabilidad en la ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato adjudicado es por la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.449.000) POR MONTO AGOTABLE.**

Gracias por su interés en trabajar conjuntamente con la ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	NANCER GERLIN ARIAS PERALTA	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:	Abogado de la Oficina Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
PROYECTÓ		REVISÓ	